

Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el mismo que consta de cinco (05) títulos, veintitrés (23) artículos y un (01) Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, podrá dictar las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Adscribir los Centros Regionales de Innovación Agroempresarial (CRIA), aprobados por la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, al Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y la publicación conjunta en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Resolución, el Manual de Operaciones y el Anexo que forman parte de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1145988-1

Designan representantes titular y alterno del Ministro de Agricultura y Riego ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0555-2014-MINAGRI

Lima, 2 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR, se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, encargada de elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la identidad de los Productos Bandera, tanto en el interior como en el exterior del país;

Que, asimismo, establece la conformación de la Comisión Nacional la cual está integrada, entre otros, por un (01) representante del Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, el cual será designado mediante resolución ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0022-2013-AG de fecha 22 de enero de 2013, se designa al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministro de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional de Productos Bandera – COPROBA;

Que, resulta necesario actualizar la representación del Ministro de Agricultura y Riego ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la representación conferida mediante Resolución Ministerial N° 0022-

2013-AG, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios y al Director de la Dirección de Negocios Agrícolas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministro de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, y a los representantes y ex representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1145988-2

AMBIENTE

Autorizan viaje de representante del Ministerio para participar en diversos eventos a realizarse en los EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 321-2014-MINAM

Lima, 3 de octubre de 2014

Visto; el Memorando N° 65-2014-MINAM/COP20/DN de 02 de octubre de 2014, del Director Nacional del Proyecto N° 0087130; el Memorandum N° 082-2014-MINAM/COP20/ETN de 01 de octubre de 2014, de la Responsable de Coordinación de Negociaciones COP 20; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente requiere participar en los siguientes eventos: i) National Development Banks and Climate Finance: Innovating in Scaling up Private Investments; ii) Reuniones preparatorias con el asesor senior del equipo de finanzas del clima; iii) Road to Paris: Business Solutions & Actions Towards a Low Carbon Economy Technology Roundtables; y, iv) High-level session hosted by the Government of Peru as incoming Presidency of the United Nations Climate Change Conference (COP20/CMP10), en el marco de la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10, los cuales se realizarán en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de América, del 06 al 10 de octubre de 2014;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año, eventos cuya realización fueron declarados de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM;

Que, los eventos objeto del presente viaje permitirán participar de las discusiones sobre temas técnicos de financiamiento climático tratadas en las negociaciones internacionales; así como preparar la sesión de alto nivel sobre financiamiento climático a realizarse el 10 de octubre y la 8va reunión de la Junta Directiva del Fondo Verde a realizarse del 14 al 17 de octubre;

Que, el mencionado evento participará una profesional contratada en el marco del Proyecto N° 00087130 "Proyecto de apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP20); la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto